que ca-

era,

n-ede efi-El

onn la des isne-

an-

di-

an-

ada

pe.

lar

tu-

an-

o-

alla

di-

nal

sta ar,

de

se ti-

las

le,

ti-

a-

aas

lile-

e el sas u ni-

las les y úlneesta es

tasahos





BOLEIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR.

á los Alcaldes de los pueblos de la pravincia.

Habiendo tenido noticia que las mayor parte de los pueblos de esta provincia se encuentran en el estado mas lamentable de abandono, respecto á las facultades de Medicina y Cirujia, y que ejercen estes cargos tan delicades por las funestas consecuencias que pueden traer, personas ignorantes en todos conceptos, y lo que es mas, tolerados tan trascendentales abusos por sus respectivos Alcaldes; prevengo a estos bajo la mas estrecha responsabilidad, que tomen energicas medidas y eviten que en adelante ocurran abusos de este género, y al propio tiempo celen con el mayor cuidado á los barberos, pues de los informes de algunos subdelegados de Medicina y Cirujia resulta que son los que mas incurren en esta falta; y que en el momento en que tengan noticia de que estos, ó cualquier otro, sin estar competentemente autorizado, entiende en algun caso de medicina ó Cirujía, den el oportuno aviso á este Gobierno, para que se instruya la debida sumaria, ó les pare el perjuicio á que haya lugar. Logroño 18 de Noviembre de 1856.—Francisco Paez de la Cadena.

CIRCULAR SOBRE CAZA.

Habiendo llegado à mi noticia que la mayor parte de los vecinos de esta provincia que han solicitado y obtenido, licencias de uso de armas, se dedican al egercicio de la caza, unos por oficio y otros por diversion, sin estar autorizados con la licencia que respectivamente necesitan at efecto, defraudando los intereses de la Hacierda pública.

Se encarga a los Sres Alcaldes de la misma, destacamentos de la Guardia civil, y demas dependientes de la administración de Justicia, procederán á recoger las armas y licencias de aquellos que se encuentren en el caso indicado en la circular, las que remitirán a mi disposición para aplicarles la multa en que incurren por semejanta abuso.

multa en que incurren por semejants abuso.

El Comisario de vigilancia de esta Capital queda antorizado para inspeccionar el cumplimiento de esta disposicion. Logroño 21 de Noviembre de 1856.—Francisco Paez de la Cadena.

Con et objeto de cumptir las disposiciones emanadas del Go-

bierno de S. M., he dispuesto prevenir à los Alcaldes de esta provincia que en el término de veinte dias remitan à este Gobierno tres copias ó ejemplares de las ordenanzas municipales y reglamentos de policia urbana y rural que rijan en sus respectivos distritos municipales, à finade elevar dos ejemplares al Ministerio de Gobernacion y archivar el tercero en estas oficinas. Logroño 21 de Noviembre de 1856.—Francisco Paez de la Cadena.

Hallandose aún en descubierto los pueblos de esta Provincia-por cantidades crecidas que deben satisfacer para levantar las cargas afectas al presupuesto provincial, se hace indispensable que en el término preciso de 15 dias se presenten en esta depositaría á satisfacerlos en la forma respectiva que marca la siguiente lista, pues de dilatarse por mas tiempo la solvencia de estos vencimientos adoptaré medidas severas para la recaudación de unos intereses dedicados á atenciones urgentes. Logrono 24 de Noviembre de 1856.—Francisco Paez de la Cadena.

Relacion de las cantidades que se hallan debiendo los pueblos de esta Provincia por los conceptos que se espresan correspondientes al año de 1856, á saber:

00 110 05 a a a 06	Gastos provinciales	Instituto de 2." ense- ñauza.	Guardas de montes			
Abalos F. C. L.	3,191	305	20			
Agoncillo.	892	138	52			
Aguilar é Inestrillas.	8,133	202	28			
Ajamil.	494		72			
Albelda00 eat	5,006	438)))			
Alberite.	5,457.50		71			
Alcanadre	6,042	362	63			
Aldeanueva de Cameros	431	3 408	90			
Aldeanueva de Ebro.	9,632.50	33.53	11			
Alesanco .	8,942	405	163			
Aleson. Ott 05	1,095.50	182 53	90			
Alfaro	25,812.50	75-	21			
Almarza .	1 341 50	1,483 53	295			
Angunciana y Oreca.	1,236	- 59	19			
Anguiano.	8,375))))))))			
Arenzana de Abajo	2,417	475	101			
Arenzana de Arriba.	996.50	138	45			
Arnedillo.		56	15			
Arnedo.	3,319	286 53	67			
Arrubal.	9,708	1,548	270			
Ausejo . in the	128 50	76	13			
Autol., Cis 10	5,697	849	193			
Azofra.	8,502	915	206			
Badarán.	2,461.50	87	30			
Bañares.	5,558	277.53	69			
Donates,	1,901	192	48			

Limes & t de Novembre, de 18

Valden

Valgañ

Ventos

Ventro

Viguer

Villalb

Villalo

Villam

Villani

Villar

Villar

Villart

Villari

Villav

Villav

Villos

Vinieg

Vinie

Zarzos

Zarra

Zenza

Zorra

Aldea

Antor

Angu

Buces

Casta

Inestr

La Es

Maha

Naba

Oteru

Perol

Pipao

Quin

Reina

Riba

San

Sant

San

Sem

Vald

Vela

Veli

Villa

Gali

Gar

Mor

Neg

Willamu-Pod to Cambridos 4,685-50 273 55 Villar de Torre 352 101 26 Villarejo 1,722-50 96 25 247-50 96 25 26 Villarejo 1,722-50 96 25 20 Villareova 506 79 50 20 Villareova 441-50 48 15 Villavelayo 8,716-50 324 95 Villareja de Abajo 3,466 240 43 Viniegra de Abajo 726-50 972 150 22 22 25 277-50 38 26 25 277-50 38 26 25 277-50 38 26 25 277-50 38 26 25 277-50 38 26 25 277-50 38 26 25 277-50 27 27 27 27 27 27 27 2	地位		Gastos covinciales	Instituto de 2. enseñan- za.	Guardas de montes.	е
Majgalion y Angula	1	grant bracket and the base to be the	1 507	86	33	- Control
Ventrosa 2,994 50 268 58 Ventrosa 961 50 961 50 961 50 98 130 112	-	Valdemadera.	1 530			
Ventrosa 6,906 50 634 112 Viguera 7,966 50 634 112 Viguera 9:8 130 19 Viguera 9:8 130 19 Viguera 9:8 130 19 Viguera 10:8 130 19 Viguera 10:9 Viguera 10:9		Valgañon y Angula.				
Septenson Sept		Ventosa.				
	N					
		Viguera.				
		Villalba.			12	
Villamethan		VIIIdiopar				
Millar de Arnedo. 4,685 50 273 55 Villar de Torre 352 101 26 Villarejo 247 50 31 50 31 50 31 50 31 50 31 50 31 50 31 50 30 6 30 50 30	ı	Villamediana.				
		Villanue Da de Cameros.	4 685 50		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Wilard Wilare W	H	Villar de Arnedo.			26	
Villarta Quintana	H	Villar de Totte				
Villarta Quintena 506 79 50 20 Villaverde. 441 50 48 15 Villavelayo 1,040 """ """ """ """ """ """ """ """ """ ""		Villarejo			25	
Villaverde	þ				20	
Villavelayo 1,040 """ Villoslada 8,716·50 324 95 Viniegra de Abajo 726·50 """ """ Viniegra de Arriba 972 150 22 Zarzosa 972 150 22 Zarraton de Rioja 1,025·50 277·50 38 Zenzano 318 42 12 Zorraquin 533 34·50 12 Aldealobos """ 19·53 "" Angula 103 15 "" Bucesta 42 22 " Castañares de las Cuebas 74 111 28 Inestrillas """ 27 """ La Escurquilla 24 8 """ Mahave 75 76·50 """ Nabalsaz """ """ 24 """ Veruelo 303 24 """ Pecina 277 55 """ Periolasco """ 55·50 """ Pipaona 166·50 21·77		Villarroya			15	
Viniegra de Abajo		Villavelovo:			1)))	
Viniegra de Abajo. 3,466 240 45 Viniegra de Arriba 726·50 " " " " " Iarosa 972 150 22 Iarraton de Rioja 4,025·50 277·50 38 Ienzano 533 34·50 12 Idealobos 30·53 " Indianaras 42 22 " Inestrillas 24 8 " Inestrillas 27 " Inestrillas 24 8 " Inestrillas 303 24 " Inestrillas 303 24 " Inestrillas 24 8 " Inestrillas 303 24 " Inestrillas 303 24 " Inestrillas 303 24 " Inestrillas 303 32 " Inestrillas 303 304 " Inestrillas 303 304 " Inestrillas 304 " Inestrillas 305	1			324	95	
Viniegra de Arriba •		Villosialia.			43	
Things Tarzosa 972 150 22 2 2 2 2 2 3 3 4 2 12 2 2 2 2 2 3 3 3 4 3 3 4 2 12 2 3 3 3 3 3 3 3 3	ı	Vinlegra de Arriba		» »))))	
Zarraton de Rioja 4,025 50 277 50 38 Zenzano 318 42 12 Zorraquin 533 34 50 12 Aldealobos " 30 53 " Antoñanzas " 19 53 " Angula 42 22 " Castañares de las Cuebas 74 411 28 Inestrillas " 27 " " La Escurquilla 24 8 " Mahave 75 76 50 " Nabalsaz " 24 8 " Oléruelo 303 24 " Peciña 277 55 " Peciña 277 55 " Perolasco " 55 50 21 " Pipaona 166 50 21 77 " Quintanar de Rioja 166 50 21 77 " Ribabellosa 27 5 San Bartolomé " 56 " Santa Cecilia " 55 50 15 Santa Cecilia " 55 50 17 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td>150</td><td>22</td><td></td></t<>				150	22	
Zarration de Rioja	1	Larzosa.			38	
Zorraquin					12	
Aldealobos. Antonanzas. Antonanzas. Antonanzas. Anguta. Anguta. Bucesta. Castañares de las Cuebas Inestrillas. La Escurquilla. Aldealobos. Anguta. Anguta. Bucesta. Castañares de las Cuebas Inestrillas. La Escurquilla. Aldealobos. Anguta. Anguta. Anguta. Anguta. Aldealobos. Anguta. Anguta. Aldealobos. Anguta. Aldealobos. Anguta. Aldealobos. Algean Bucesta. Algean Aldealobos. Algean Anguta. Algean Algean Algean Anguta. Algean A				34.50	12	
Antonanzas.		Lidaniahas				
Angula					1) 1)	
Bucesta 42 22 22 3 111 28 112 28 112 28 112 28 112 28 112 28 112 28 112 28 112 28 112 28 112 27 27 27 27 27 27 2)) I)	
Castañares de las Cuebas		Hard and the second sec		22)) V	
Inestrillas	I	Castañaras da las Cuahas		111	28	
La Escurquilla		Inactrillac		27))))	
Mahave 75 76.50 " Nabalsaz " 24 " Oteruelo 277 55 " Pecina 277 55 " Perolasco " 55.50 " Pipaona 1.50 63 " Quintanar de Rioja 166.50 21.77 " Reinares 91.50 21 " Ribabellosa 27 5 " San Bartolomé " 56 " Santa Cecilia 266.50 74 " Santa Cecilia " 266.50 74 " Semalo " 15 " Valdeosera 55.50 13 " Velasco 109.50 17 " Velilla " 11.50 11.50 " Willanueba de San Prudencio " 77 " " Garranzoj " 77 " " " Negueruela " 72 " " "				8)) n	
Nabalsaz " 303 24 " 755 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td>76.50</td><td>5)) 11</td><td></td></td<>				76.50	5)) 11	
Oteruelo 303 24 " Pecina 277 55 " Perolasco " 55 50 " Pipaona 1 50 63 " Quintanar de Rioja 166 50 21 77 " Reinares 91 50 24 " Ribabellosa 27 5 " San Bartolomé " 56 " Santa Cecilia " 266 50 74 " Sant Vicente de Munilla " 72 " Semalo " 15 " Valdeosera 55 50 13 " Velasco 109 50 17 " Velilla 11 50 11 50 " Villanueba de San Prudencio " 18 " Garranzoj " 77 " " Morales " 96 " " " Piqueras 73 " " " " <				24	» »	
Pecina 277 55 " Perolasco " 55 50 " Pipaona 1 50 63 " Quintanar de Rioja 166 50 21 77 " Rienares 91 50 21 " Ribabellosa 27 5 " San Bartolomé " 56 " Santa Cecilia " 266 50 74 " San Vicente de Munilla " 72 " Semalo " 15 " Valdeosera 55 50 13 " Velasco 109 50 17 " " Velilla 11 50 11 50 " " Garranzoj " 77 " " " Morales " 96 " " " Piqueras 73 " " " "				24))))	
Perolasco. " 55-50" Pipaona 1.50 63 " 1.50 63 " 1.50 63 " 1.50 63 " 1.50 63 " 1.50 63 " 1.50 21 " 1.50 1.50 21 " 1.50 1.5				55) D	
Pipaona 1.50 63 " Quintanar de Rioja 166.50 21.77 " Reinares 91.50 24 " Ribabellosa 27 5 " San Bartolomé " 56 " Santa Cecilia " 266.50 74 " San Vicente de Munilla " 72 " Semalo " 15 " Valdeosera 55.50 13 " Velasco 109.50 17 " Velilla 11.50 11.50 " Villanueba de San Prudencio " 18 " Garranzoj " 77 " " Morales. 96 " " " Piqueras 73 " " "				55.50	10' 10	į
Quintanar de Rioja 166·50 21·77 » Reinares 91·50 24 » Ribabellosa 27 5 » San Bartolomé , , 56 » Santa Cecilia , 266·50 74 » San Vicente de Munilla , , 266·50 74 » Semalo , <td>1</td> <td></td> <td>1.50</td> <td>63</td> <td>""</td> <td></td>	1		1.50	63	""	
Reinares 91.50 24 Ribabellosa 27 5 San Bartolomé , , 56 » Santa Cecilia , 266.50 74 » San Vicente de Munilla , 72 » Semalo , , 15 » Valdeosera , , , 15 » Velasco , , 109.50 17 » Velilla ,<		1 ipaolite.	166.50		1) 1)	
Ribabellosa. 27 5 San Bartolomé. 36 0 Santa Cecilia. 266·50 74 San Vicente de Munilla. 372 Semalo. 415 Valdeosera 55·50 13 Velasco. 109·50 17 Velilla. 11·50 14·50 Villanueba de San Prudencio. 38 30 Garranzoj. 77 30 30 Morales. 96 30 30 Negueruela 72 30 30 Piqueras 73 30 30			91.50		1 3 1)	
San Bartolomé		Ribabellosa	27) D	
Santa Cecilia 266-50 74 72 72 72 72 72 73 74 75 75 75 75 75 75 75	10	San Bartolomé))))))	
San Vicente de Munilla		Santa Cecilia.	266.50))))	
Semalo. """ 15"" Valdeosera """ 55.50 13"" Velasco. 109.50 17"" """ Velilla. 11.50 14.50 """ Villanueba de San Prudencio. """ 18"" """ Garranzoj. """ """" """" Morales. """ """" """" Negueruela """ """" """" Piqueras """ """" """"	0		")	72	" "	
Valdeosera 55.50 13 " Velasco 109.50 17 " Velilla 11.50 11.50 " Villanueba de San Prudencio " 18 " Garranzoj " 50 " " Morales " 96 " " " Negueruela 72 " " " Piqueras 73 " " "			. ((15)) I)	
Velasco. 109.50 17 " Velilla. 11.50 11.50 " Villanueba de San Prudencio. " 18 " Galilea " 50 " " Garranzoj. 77 " " " Morales. 96 " " " Negueruela 72 " " " " Piqueras 73 " " " "		Valdeosera	55.5)) W	1
Velilla. 11 50 11 50 " Villanueba de San Prudencio. 18 " 18 " Galilea " 50 " " " Garranzoj. 77 "			109.5			-
Villanueba de San Prudencio.			11.5	0 11.50))	
Galilea	1		» =			
Garranzoj	1		» 5		מע	
Morales	1) n	1
Negueruela)) 1)))))	1
Piqueras				n »)))
	-		73))))		
Ruedas de Ocon	-	Ruedas de Ocon	131	(') X))))	0

0

0

0

0

0

50

50

50

Logrono 24 de Noviembre de 1856. — Paez de la Cadena.

LOTERIAS NACIONALES.

AJOVA PER ALLY AVISO

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 24 de Diciembre próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 400.000 pesos fuertes, valor de 20,000 hilletes à Veinte duros cada uno, de cuyo capital se distribuiran en 694 premios y 6 aproximaciones 300.000 pesos

fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	merced at me		PESOS FUE	RTES.				
dona di	de	le Oro de la	75.0	00.				
selese 1	de	90 db 20 de	30.00)0.				
PED BEST	. de	OP 31350 BISE	14.00					
1.	. de . ·	SOUR HALDS	THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF	10 000.				
1.	. de	and on order	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	4 000.				
2.	de	. 2000 .	4.0					
10.	. de	. 1000 .	10.0					
20.	de	. 500 .	10.0					
50.		. 400 .	20.0					
607.	. de	. 200 .	121.40	00.				
694	.costbore sig	a dua manca	on absorbance	enbers ult				
2	Aproximaciones para el primer premio $\begin{vmatrix} 400 \\ 400 \end{vmatrix}$ 800							
2	Idem para el segundo idem 250 500							
2	Idem para el tercero idem $150 \atop 150 \atop$							
700	deligio seg un sontambil lo	Listain a lea brane or hed	300	,000				

Si el número 1 obtuviere alguno de los tres premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 20 000; y si fuere éste el agraciado, la posteriorserá para aquel.

Los 20,000 biletes estarán divididos en octavos à Cincuen ta reales cada uno, y se despecharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el Sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias enlas mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 16 de Octubre de 1856. - Manuel Maria Hazañas.

ANUNCIOS. LA RIOJANA.

Con este título se ha abierto al público el dia 19 del actual fa vonita tienda que los Sres. J. Blanco y Compañía acaban de montar al estilo de las mejores que se conocen; la cual encontrarán los que se dignen visitarla surtida de toda clase de géneros de novedad que acaban de ser comprados en el Reino y el Estrangero por uno de los Sócios.

Dicha tienda está situada en la plazuela sita en frente á la casa del Excmo. Ayuntamiento.

SEÑOR PROFESOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Muy señor mio: à dirigirme à otra persona, encarecería el reconocido influjo de la instruccion de la niñez (mision honrosa al digno magisterio de V. encomendada) y la importancia para ello de buenos libros. Autor yo de dos de ellos, solo dire respecto del Fleuri en verso, impreso con las licencias necesarias, que tercera vez ha sido declarado de texto; (1) que sa aparicion me valió el ser nombrado Académico de honor y mérito de la literaria y científica de instruccion primaria elemental superior de Madrid, que desde luego fué recomen-

dado en los términos que se ven à su frente por el ilustrado Exemo. Sr. Arzobispo de Toledo; y que por la facilidad con que los niños aprenden y retienen, merced al metro, la Historia sagrada, ha exigido 8 ediciones.

En cuanto al Libro de Oro de las niñas, señalado tambien para testo en Real orden de 20 de Mayo de 1852, publicada en 8 de Julio, me shastaria decir que hace ya necesaria una quinta edicion. Esplicase tan buen éxito por la faita de obras para la educación interesante de las destinadas á ser madres de familia, á quienes todavia se hace aprender las obligaciones del trombre. Base la muger de la familia y de la sociedad pues que forma las costumbres guiando nuestros primeros pasos; nos inspira los primeros pensamientos y decide nuestro porvenir, es mas importante todavía que la del otro sexo su instruccion, à que sea buena hija, buena esposa, y buena madre encaminada, no á una impropia erudición.

Mandado corregir por Real orden de 20 de Diciembre de 1852 el estado deplorable de la educación de las niñas, la carencia de una obrita de esta clase, escrita per lo mismo bajo las inspiraciones de algunas madres de familia y profesoras, la recomendaria, por escaso que fuese su mérito, si no la recomendase su aceptacion. El fudice de sus materias dará una idea exacta de su contenido.

Hustradas con láminas y viñetas las obritas que tengo la honra de ofrecer à V., he procurado tambien que aventajen á las demas en sus condiciones materiales, como podrá V. ver y desde luego por su precio.

Con esta ocasion se pone á las órdenes de V. y B. S. M.-Antonio Pirala.

ARTICULOS QUE CONTIENE EL LIBRO DE ORO DE LAS NIÑAS.

Introduccion.

20 Tres plegarias: una á Dios, otra á los padres, y la tercera á las profesoras

4.0

Historia de dos hermanas, con láminas.

Biografía de Isabella catolica, con láminas y retratos.

Breve Historia de la muger al alcance de la niñas.

Breve compendio de la Historia Sagrada, con láminas. 7.º Apuntes biográficos de la célebre Cornelia madre de los gracos

8.º Nociones de higiene para las niñas, prescribiendo la limpieza, los alimentos, los vestidos, el ejercicio, etc. etc.

Catálogo por órden alfabético de las mugeres mas célebres del mundo, por su sabidaria y virtudes. 10 y último. Reglas de urbanidad.

Se venden en Madrid, en la librería de Hernando calle del Arenal, núm. 11, y en Logrono en la libreria de Ruiz á los precios siguientes.

rs.

1 Fleuri en verso 2 1	, 9
1 Libro de oro de las niñas 3	14
12 Libros de oro	
100 Fleuris (4 de regalo.)	00

Pueden hacerse los pedides al autor en carta franca y remitiendo su importe en librauzas sobre correos, o sellos de 4 cuartos, à Madrid Plazuela de Navalon, núm. 4, principal.

(1) La Caceta de Madrid ha publicado el 21 de Enero de 1853 la siguiente real orren.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

Instruccion pública. - Seccion 3.º - Circular.

La Reina (Q D. G.), de conformidad cen lo propuesto por la comision de examen y calificacion de obras de testo de instruccion primaria, se ha servido aprobar el Catecismo historico de Fleuri, puesto en verso por D. Antonio Pirala, edi-cion corregida de 1852, para que sirva como testo en las

De Real orden, comunicada por el señor ministro de Gra-

cia y Justicia, lo digo à V para los efectos consiguientes Dios guarde à V. muchos anos. Madrid 15 de Enero de 1853. -El subsecretario, Antonio Escudero.

	cados	33	ON	ora.	98.	87 0	CVI of	0.03	61	01.01			1.61
	mercados	88	TOCINO	Libra.	10:	222	161	2 2	22	50 SI	20	1	1
	en los principales	CAR. (ES.	Carnero.	Libra	000	16	16	14	91	4-61	121		
	los pri	00 01	Vaca.	Libra cuartos.	10.	13	12	12	14	10	10		adena,
100	0	10	Aceite.	Cántara. Rs. vo.	011.	65	62	68	70	64	09		Francisco Paez de la Cadena.
	a necessitad	CALDOS.	Aguar-	Cantara. Rs. vn.	141	09	62	48	99	56	0.9	Cheritage sagaina	sco Paez
10 m	e primer	01	Vino	Captara, Rs. vo.	18	10	61.0	57	14	100	15	60	
LOCRONO	tenido los frutos y articulos de primera del mes de la fecha.	T A	Arroz.	Arroba Rs. vn.	0.1	5.8	225	200	26	27 67	53	S. Carrieran	ernador
	rutos y ar. la fecha.	19	Garban-	Arroba Rs. yn.	1	35	26	59	338	38 88	21	- Constitution of the cons	=El Gub
	tenido los fru del mes de la	OSO TA	Maiz.	Fan ga. Rs. vn.		282	26	nc °°	28	000	40		-1856.=
ROVINCIA		GRANOS.	Centeno.	Fanega. Rs. vn.		77	44	nc .	87	07	96	ACCURACION DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE	22 de Noviembre de 1836 El Gobernador
0	io que h		CEBADA.	Fanega Rs. vn.	1	30	26	31	30	25	52	Chinamoto Marie	de Novi
	el precio medio que han los quince primeros dins		TRIGO	Fanega Rs. vn.	1	09	99	99	62	62 12	62	AND SECTION ASSESSED.	Logrono 22
聖 以	Estado que manifesta el pri de esta provincia durante los q	一个一个一个	1 1 1 0	Mercados.		Arnedo.	Calaborra.	Haro.	Jogropo.	Sto. Domingo de Lacalzada.	ecilla de Cameros.	The second secon	Total and the Property of Prop
	de	CAR		181	A 12	Arn	Cal	Har	Log	Sto.	Tor	1	al al

CALENDARIOS PARA 1857.

LETRA HERMOSA Y CLARA,

completisimos y proféticos para toda España, con tedas las lunas, pronóstices de los tiempos y demas de los antiguos, con un retrato y 48 páginas, á real y medio franco por el correo mandando su importe en sellos.

CALENDARIO PARA LA ELEGANCIA ESPAÑOLA,

contenido como el anterior pero mas aumentado, 64 páginas. láminas con ocho magnificos retratos, estado de las naciones, etc., etc., 2 rs., franco como queda dicho. Con lindas encuadernaciones à 4 y 6 rs. Se hallará con el surtido mas completo y mas barato de DEVOCIONATIOS, SEMANAS SANTAS, ROSARIOS, CRISTOS, PILILLAS, REGISTROS, PRECIOSAS ESTAMPITAS PARA REGALOS Y PREMIOS, y libros en blanco de todas clases para oficinas y particulares. Catáen blanco de todas clases para oficinas y particulares. Catá-logos gratis, en Madrid calle de la Montera cerca de la Puerta del Sol. Al libro de Oro.

(Este número se compone de dos hojas.)

LOGRONO: IMPRENTA DE RUIZ.